

ADM 17382/25

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 6-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a SEIS días del mes de FEBRERO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Vista la presentación de la Dra. Mónica V. Corvalán, responsable de la Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, agregada en ADM 389/15 en trámite ante Secretaría Administrativa, mediante la cual solicita se autorice que el evento “ODR EXPO TECH: CONGRESO ONLINE DE NEGOCIACIÓN Y MEDIACIÓN ASISTIDA POR LA TECNOLOGÍA”, a celebrarse entre los días 10 y 14 de marzo de 2025, organizado por ODR Latinoamérica, red social sin fines de lucro dedicada a la difusión de las nuevas tecnologías aplicadas a la resolución de conflictos, sea considerada con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

Que la nota de invitación a tal encuentro refiere que “...*En esta nueva edición, queremos ofrecer a la comunidad de resolución de conflictos una experiencia innovadora junto a los mejores expertos internacionales. Se trata de un evento que no solo incorpora las tecnologías ya conocidas, sino también aquellas emergentes y las que aún no forman parte de la práctica habitual. ODR Expo Tech: Congreso Online de Negociación y Mediación Asistida por la Tecnología busca acercar la tecnología del futuro con las herramientas del presente, explorando las nuevas posibilidades de integración en la resolución de conflictos.*”, y que es una actividad arancelada, cuya inscripción debe efectuarse en el siguiente link: <https://expotech2025.eventbrite.com.ar> .-

Por su parte, según surge del Programa, el mencionado Congreso se desarrollará conforme al siguiente cronograma y temáticas: Día 1 - IA y el

Futuro de la Mediación Inteligente; Día 2 - Panorama Latinoamericano: Innovaciones y Desafíos en ODR; Día 3 - Herramientas Disruptivas: Plataformas y Tecnología en Mediación Asistida; Día 4 - Fortaleciendo Redes y Habilidades para la Mediación del Futuro; y Día 5 - Hacia una Mediación 5.0: Estrategias, Innovación y Perspectivas Futuras. En tal marco se efectuará la presentación del Libro del Congreso de Editorial ODR Latinoamérica, y se llevarán a cabo la Conferencia Magistral: "El Futuro de la Resolución de Conflictos en Línea en Latinoamérica y España", exposiciones de experiencia de Resolución de Conflictos en distintos países, la presentación de Chat GPT Negotiarthor One y de Plataformas Tecnológicas de ODR "ODR360 y su Integración con IA" y "Solución de Conflictos en Línea con TechResolve", la Mesa Redonda: "Rol de la Red en la Resolución de Conflictos" Representantes Nacionales de Iberoamérica y Talleres de Negociación y Mediación Asistida por la Tecnología, entre otras actividades.

Que en ese sentido, la Dra. Corvalán manifiesta: *"Considero que la temática propuesta, es de actualidad, una oportunidad para que nuestros mediadores se interioricen y conozcan las tecnologías que se aplican en la resolución de conflictos y las tecnologías emergentes que se proponen aplicar, a fin de facilitar a los justiciables el acceso a justicia."*-

Que, ante lo expuesto, resulta oportuno hacer lugar a lo solicitado y otorgarle al evento denominado "ODR EXPO TECH: CONGRESO ONLINE DE NEGOCIACIÓN Y MEDIACIÓN ASISTIDA POR LA TECNOLOGÍA", el valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

Por ello;

ACORDARON: I) ESTABLECER que el evento "ODR EXPO TECH: CONGRESO ONLINE DE NEGOCIACIÓN Y MEDIACIÓN ASISTIDA POR LA TECNOLOGÍA", a celebrarse entre los días 10 y 14 de marzo de 2025, organizado por ODR Latinoamérica, sea considerado con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

II) DISPONER que a los fines de lo dispuesto precedentemente los Mediadores deberán acreditar con el correspondiente certificado, expedido por autoridad competente, la efectiva participación en el Congreso de referencia.-

III) ORDENAR que, por Secretaría Administrativa, se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se notifique el presente Acuerdo a la Dirección de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, para las comunicaciones que correspondan.-